No. GS- 2026-055757 / MEPER-GUTIC

Pereira, 02 de julio de 2026

Señor coronel
OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Avenida las Américas # 46-35
Pereira – Risaralda.

ASUNTO: quinto informe de supervisión Contrato No. 82-5-10004-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/05/2026**	**Hasta**	**01/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007489-MEPER del 28 de enero de 2026, el señor coronel ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira (E), nombró como supervisora del contrato del asunto al señor Subintendente CLAUDIA NATALIA SAAVEDRA LOPEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4.**

  - Mediante comunicación GS-2026-017859 se da cumplimiento al primer informe de supervisión del contrato en mención, y con posterioridad a la entrega se realizará la publicación en el SECOP II.

  - Mediante comunicación GS-2026-027367 se da cumplimiento al segundo informe de supervisión del contrato en mención, y con posterioridad a la entrega se realizará la publicación en el SECOP II.

- Mediante comunicación GS-2026-036479 se da cumplimiento al tercer informe de supervisión del contrato en mención, y con posterioridad a la entrega se realizará la publicación en el SECOP II.

- Mediante comunicación GS-2026-046316 se da cumplimiento al cuarto informe de supervisión del contrato en mención, y con posterioridad a la entrega se realizará la publicación en el SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	82-5-10004-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD, PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O MOTORES FUERA DE BORDA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD."
Contratista	**NOMBRE:** Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda **NIT:** 800.015.260-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** EDNA MARGARITA JARAMILLO CORREA **DOC. IDENTIDAD:** C.C. 1.088.244.119 de Pereira **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pereira. **DIRECCIÓN:** Avenida de las Américas calle 63 no. 19-50 **TELÉFONO:** (606)3116899 **E-MAIL:** gerencia@diagnosticentrorda.com
Representante legal	EDNA MARGARITA JARAMILLO CORREA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$797.000.000,00 DERIS: $796.000.000,00 MEPER: $1.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$797.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	01/02/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	El plazo de ejecución del presente proceso será a partir de la expedición del registro presupuestal, notificación de inicio al contratista y hasta 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto asignado, lo primero que ocurra.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

No se ha solicitado PAC ya que no se ha requerido combustible ni para las plantas del comando, ni tampoco para la planta del vehículo SIART

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones	Cumplió	Observaciones
1.Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad toda vez que no se ha interrumpido el suministro en ningún momento.
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No se han presentado dificultades en el proceso contractual.
3.Responder en los plazos que establezca la policía Metropolitana de Pereira, en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	La empresa ha dado cumplimiento en los requerimientos solicitados.
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se anexan certificaciones del pago de Sistema de Seguridad Social.
5.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se verifica Acuerdo de confidencialidad el cuál fue presentado en la documentación solicitada.
6.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA presento Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Pereira de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	A la fecha no se ha presentado
7.Suministrar el combustible de acuerdo a las cantidades, precios y especificaciones técnicas, en entregas parciales de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el (los) supervisor (es) del futuro contrato.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones.
8. No excederse por ningún motivo del valor del contrato y suministrar el servicio a la mayor brevedad.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones.
9. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	SI	En lo llevado de la ejecución del contrato no se ha presentado cambios en las condiciones iniciales.

10.Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato presento hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.	SI	En lo llevado de la ejecución del contrato no se ha presentado cambios.
11.Mantener comunicación con el (los) Supervisor (es) del contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.	SI	Se mantiene constante comunicación con los supervisores y enlace del contrato.
12.Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.	SI	El contratista tiene conocimiento que no se puede presentar el riesgo.
13.Los bienes entregados deben contar con la mejor calidad exigidos por la empresa colombiana de petróleos y sus filiales, los cuales estarán libres de sedimentos y agua entre otros.	SI	El contratista presentó certificaciones de cumplimiento de Normas Técnicas expedida por su proveedor de combustibles. Gasolina Corriente NTC 1380, Gasolina Extra NTC 1380, Diésel Extra No. 2 NTC 1438, Gas natural vehicular NTC 4826.
14.El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.	SI	El contratista aportó formato al momento de aceptación de la oferta.
15.Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción	SI	El contratista ha cumplido con la obligación.
16.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con la obligación.
17.Restituir a la Policía Metropolitana de Pereira, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hallan suministrado.	No aplica	No aplica ya que no se ha solicitado suministro hasta el momento
18.Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Pereira de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.	SI	No se ha presentado novedad
19.Suministrar el combustible debidamente autorizado por el ministerio de Minas y Energía, en estaciones de servicio que tengan cobertura en los lugares indicados en el pliego de condiciones, para abastecer los vehículos señalados en el presente proceso de contratación.	No aplica	No aplica ya que no se ha solicitado suministro hasta el momento
20.Informar al supervisor que se designe en el contrato, cuando se haya ejecutado el Ochenta por Ciento (80%) del suministro.	SI	El contratista tiene conocimiento de informar en ese instante de la ejecución.
21.Informar al Supervisor del contrato el evento de instalar nuevos puntos de servicio.	SI	El contratista tiene conocimiento que debe de informar.
22.Despachar el combustible, de acuerdo a la cantidad autorizada por el grupo de Movilidad de la Unidad y quienes se rigen por lo plasmado dentro de la Resolución 05884 del 27/12/2019. Manual logístico de la Policía Nacional	SI	Al inicio del contrato, se solicitaron dos chips para el combustible de las plantas eléctricas como la planta de SIART
23.Consolidar la información en el evento que la remitida no coincida con la reportada en la facturación, a fin de que el CONTRATANTE, pueda realizar el respectivo pago.	SI	Antes que el contratista realice la facturación se realiza la verificación, para así no tener contratiempos en el trámite del pago.
24.El contratista presento brindar una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la policía metropolitana de Pereira, región 3 de policía, departamento de policía Risaralda, antinarcóticos, y vehículos de la policía nacional que vallan de paso por la jurisdicción del departamento de Risaralda o apoyen la unidad de acuerdo a la información enviada por el responsable de vehículos de la unidad para el control de combustibles. De igual forma presento capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad.	SI	El contratista ha cumplido con la obligación.
25.El contratista presentó garantizar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible, a los vehículos	No aplica	No aplica ya que no se ha solicitado suministro hasta el momento

relacionados en el presente proceso, sean óptimos, a fin de que garanticen la calidad del servicio.		
26.EL contratista, presento nombrar una persona debidamente capacitada y facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato.	SI	El contratista nombró a la señora Juliana Valencia como enlace.
27.EL contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista ha cumplido con la obligación.
28.EL contratista, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del presente objeto del contrato, presento dar prioridad (en las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos relacionados en el presente proceso.	SI	El contratista tiene conocimiento de la presente obligación
29.Allegar mensualmente la resolución emanada del ministerio de Minas y energías donde se fijan los precios para los combustibles en el territorio Nacional, con el propósito de que el supervisor del contrato entienda la dinámica de variación de precios y pueda ser socializada al ordenador del gasto. Es de anotar que si dicha resolución no establece el precio final al consumidor. Se anexará planilla SICOM de cada una de las estaciones que de igual manera puede ser consultado en la página oficial del SICOM, de conformidad con el mes que se esté facturando.	SI	El contratista ha cumplido con la obligación.
30.El suministro de combustibles en las Estaciones de Servicio definidas por el CONTRATANTE – Policía Metropolitana de Pereira, de acuerdo a la información que suministre el mismo, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario; el servicio las 24 horas del día; la medida programada para cada vehículo y la entrega de un comprobante (recibo) por suministro y por vehículo, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones y tipo de combustible suministrados y el valor total de la venta, siendo verificado el vehículo físicamente por el Islero, es decir que el que solicite el suministro coincida con las características que aparecen en la pantalla que se exige que el Islero tenga para controlar que sea el vehículo que solicita el suministro.	SI	El contratista ha cumplido con la obligación.
31.Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	El contratista tiene conocimiento de la presente obligación
32. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.	SI	El contratista tiene conocimiento de la presente obligación
33.Capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	El contratista tiene conocimiento de la presente obligación
34.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista tiene conocimiento de la presente obligación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí__ No__	Observaciones y Evidencias

El contratista presentó certificación escrita firmada por el representante legal donde manifiesto que cuenta con la infraestructura adecuada y reglamentaria, los equipos técnicos y el personal certificado para el suministro de combustible para el equipo automotor al servicio de la Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda y vehículos pertenecientes a las unidades adscritas a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Pereira y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso por la jurisdicción del Departamento de Risaralda o apoyen la unidad.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Gasolina Corriente	GALÓN
Gasolina Extra	GALÓN
Diésel Extra No. 2	GALÓN

SI

El contratista cumple con el objeto contractual

El contratista presentó certificación de cumplimiento de Normas técnicas expedida por su proveedor de combustibles.

Los combustibles deben cumplir con la siguiente Norma Técnica.

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA
Gasolina Corriente	NTC 1380
Gasolina Extra	NTC 1380
Diésel Extra No. 2	NTC 1438

SI

El contratista aportó la documentación correspondiente

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los suministros de combustibles a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el contratista acreditó mediante certificación firmada por su representante legal, experiencia en el suministro de combustibles iguales o similares al objeto del presente contrato.

SI

El contratista aportó la documentación correspondiente

CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a prestar y teniendo en cuenta aspectos tales como plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el contratista presentó certificación que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa, logística y permisos necesarios para cumplir con el objeto a contratar.

Además, para garantizar un correcto suministro y la máxima eficiencia de cada uno de los equipos o surtidores, el contratista presentó certificación en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con los medios logísticos, tecnológicos, capacidad administrativa y operacional, infraestructura y deberá suministrar el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o particulares, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Pereira, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.

El contratista debe contar con elementos técnicos y tecnológicos necesarios; tales como microchip (I-Button), para las estaciones de servicio presentadas, donde no se cuente con este sistema se llevará manualmente mediante planillas establecidas en la página (SUITE VISIÓN EMPRESARIAL) de la Policía Nacional, la cual deberá ser diligenciada por el responsable del proceso de combustible en cada uno de los municipios.

El sistema automático para el control de combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible y que el suministro solamente se realice a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por la misma, utilizando para esto el sistema de control físico mencionado anteriormente en caso de tenerlo para evitar que los Conductores presenten algún vehículo que no sea de la Institución o que se le suministre combustible con un chip I-Button diferente al que le corresponde a cada vehículo; de acuerdo a la siguiente tabla:

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel I-II y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

No aplica

No aplica

GASOLINA **No. / Tipo de vehiculo / Cantidad de galones / Máximo de visitas semanales: Administrativo / Operativo** 1 – Motos hasta 199 cc – 1 – 5 – 7 2 – Motos de 200 cc a 400 cc – 1.5 – 5 – 7 3 – Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc – 2 – 5 – 7 4 – Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante – 3 – 5 – 7 5 – Automóvil hasta 1200 cc – 3 – 5 – 7 6 – Automóvil de 1201 cc a 1800 cc – 4 – 5 – 7 7 – Automóvil de 1801 cc en adelante – 5 – 5 – 7 8 – Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc – 5 – 5 – 7 9 – Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante – 6 – 5 – 7 10 – Vehiculos blindados – 6 – 5 – 7 11 – Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc – 8 – 5 – 7 12 – Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc – 10 – 5 – 7 13 – Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante – 12 – 5 – 7 Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
ÁREA DE COBERTURA (equipos e instalaciones) El contratista presentó certificación sobre la dirección exacta de las estaciones donde se realizará el suministro del combustible, de acuerdo al objeto del contrato donde establezca cantidad de surtidores, bandera (ya se propio, directo o mediante alianza o convenio con proveedor o establecimiento de comercio). Los surtidores y todos los medios técnicos para la operación de suministro de combustibles deberán contar con la norma técnica de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nro. 40405 de 2020 y Nro. 40198 de 2021, de la Superintendencia de Industria y Comercio. La estación de servicio principal deberá contar con dispensadores con capacidad para 4 vehículos por dispensador y un mínimo de 3 dispensadores para el suministro de combustible.	SI	El contratista ha enviado la información
El lugar del suministro del combustible correspondiente al presente proceso de contratación será en las EDS (estaciones de Servicio) ofrecidas por el contratista dentro de su propuesta y en coordinación con el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, en la siguiente ciudad, municipios y un corregimiento del Departamento de Risaralda: • Municipio de Pereira (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de La Virginia (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Marsella (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Santa Rosa de Cabal (Gasolina-ACPM) • Municipio de Apia (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Balboa (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Belén de Umbría (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de La Celia (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Guática (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Pueblo Rico (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Quinchía (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Mistrató (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Santuario (suministro Gasolina-ACPM) • Corregimiento de Irra (suministro Gasolina-ACPM)	No aplica	No aplica
NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO El personal que manipule los dispensadores de combustibles debe estar capacitado sobre temas de atención y prevención de emergencias y en la aplicación de normas de seguridad para el expendio de combustibles para lo cual debe anexar la hoja de vida relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios.	SI	El contratista se encarga de verificar que las estaciones de servicios cuenten con el personal calificado.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL RECURSO HUMANO: para este proceso de contratación se requiere que el oferente dentro de su propuesta presente el personal idóneo en cada estación se servicio que cumpla con los requerimientos mínimos de capacitación y manejo de sustancias peligrosas, así como el personal administrativo y demás funcionarios que dependan de su operación, entendiendo que, si se trata de subcontratación, esta será del resorte del contratista al cual se le exigirá el cumplimiento de la normatividad vigente.	SI	El contratista se encarga de verificar que las estaciones de servicios cuenten con el personal calificado.
El contratista presentó certificación escrita firmada, en la cual certificó el suministro de combustible las 24 horas del día durante la ejecución del contrato, así mismo; que entregarán un comprobante (recibo) por suministro y por vehículo, donde se especifique la medida programada para cada vehículo donde se describa la sigla del vehículo, el número de galones y tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, siendo verificado el vehículo físicamente por el Islero, es decir; que el vehículo que solicite el suministro coincida con las características que aparecen en la pantalla de la maquina dispensadora y que el Islero tenga pleno control del vehículo que solicita el servicio, así mismo en los municipios, donde no se cuente con sistema chip I-BUTTON, las estaciones aliadas de los diferentes municipios distintos al área metropolitana prestarán el servicio de suministro de combustible en horario establecido previa coordinación del supervisor del contrato, de tal forma que no se afecte el servicio de policía. Donde no se cuente con el sistema I-BUTTON se llevará manualmente mediante planillas establecidas en la página (SUITE VISIÓN EMPRESARIAL) de la Policía Nacional	SI	Los formatos fueron aportados por el contratista al momento de aceptación de la oferta.

El contratista en la estación de servicio principal y las estaciones del área metropolitana deberán entregar un comprobante (recibo) de cada suministro que se haga, indicando la sigla del vehículo, tipo de combustible, cantidad del mismo y el valor total de lo suministrado. Al respaldo de los mismos, deberá llevar en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible, y en las estaciones contratadas en los 14 municipios pertenecientes a la Policía Metropolitana de Pereira y al Departamento de Policía Risaralda, donde no se cuente con este sistema, deberán entregar vales con los datos anteriormente descritos.	SI	El contratista está entregando el recibo al funcionario sin excepción y de igual manera los vales.
El contratista presentó certificación que atenderá a los requerimientos de programación de las cantidades de cada tipo de combustible, las cuales estarán sujetas a las necesidades del Grupo de Movilidad, el cual suministrará la información necesaria, a fin de que la firma alimente su base de datos y de esta manera preste un óptimo servicio.	SI	Documento aportado al contratista al momento del inicio de la ejecución del contrato.
El contratista presentó certificación escrita firmada por el representante legal en la cual certificó que instalará (sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda) el sistema automático para el control del combustible en las estaciones de servicio propia y/o del área metropolitana que no cuenten con este sistema, previa entrega de la información por parte del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda. De igual forma deberá instalar los equipos y demás infraestructuras requeridas para la prestación del servicio contratado, suministrando los mantenimientos que requieran los mismos.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.
El contratista presentó certificación donde deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario supervisor que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda.	SI	El contratista delegó a la señora Marcela Valencia administradora de la EDS de la sede principal.
El contratista presentó certificación escrita firmada por el representante legal en la cual certificó que durante la ejecución del contrato proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de afectación personal, al componente automotor y/o atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.
El contratista hará entrega de los chips maestro que se requieran al supervisor del contrato, con el fin de garantizar el suministro de combustible (CORRIENTE, EXTRA y ACPM) que se requiera por necesidades extremas del servicio. El responsable del proceso de combustibles de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, serán los responsables del uso de este chip y la elaboración de las correspondientes planillas que soporten los suministros.	SI	El contratista ha realizado la entrega de los chips sin retrasos
El contratista presentó una oferta inicial como base para la variación de precios de los combustibles (gasolina corriente, ACPM diésel) el cual es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la estructura de precios pueden ser consultados en el sistema de información de petróleo y gas Colombiano (SIPG) www.sipg.gov.co, el Fondo de Protección Solidario (SOLDICOM) https://fondosoldicom.org/estructura-de-precios y paginas oficiales del Ministerio de Minas y energías, la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizará cuando el Gobierno Nacional así lo ordene. Este aumento o disminución será notificado mediante el acta o resolución correspondiente emanada por la CREG, y se adjuntará como soporte a la facturación que se produzca en el mes en el cual se haya ordenado el incremento correspondiente. Es de anotar que el servicio sólo se prestará en estaciones aliadas y en la estación propia de (DIAGNOSTICENTRO), los precios que aplicarán para las estaciones aliadas que presente el oferente para los municipios diferentes al área metropolitana (Santa Rosa de Cabal, Apia, Mistrató, Quinchía, Balboa, La Celia, Belén de umbría, santuario, Guática, Marsella, Irra), serán los que cada estación tenga registrado en el SICOM, para lo cual se anexará en cada cuenta de cobro el aportado por cada EDS, de conformidad con la ubicación geográfica de cada estación de servicio. Dado que estos municipios se encuentran bajo el régimen de Libertad regulada, se determinará que el precio base de facturación será el que se tenga publicado en tablero a la fecha del inicio del contrato y que puede ser consultado en la página oficial del SICOM. De igual manera debe advertirse que los distribuidores minoristas sujetos al régimen de libertad regulada se encuentran supeditados a los precios máximos de venta establecidos de manera periódica por el Ministerio de Minas. En el caso del GNV, dentro de la oferta inicial se hará de la misma forma teniendo en cuenta la regulación de la comisión reguladora de energía y gas natural CREG, con las variaciones al respecto y que su aumento o disminución sean ordenadas por la entidad o autoridad correspondiente, y atendiendo al régimen de libertad regulada en caso de que aplique para la estación aliada para el suministro de este tipo de combustible.	SI	el contratista aportó el formato requerido al momento de la aceptación de la oferta, garantizando la trazabilidad y verificación de los precios durante la ejecución contractual.
El contratista indicó presentó oferta económica en la cual no se otorgó ningún porcentaje de descuento, sobre los combustibles a suministrar, lo anterior teniendo en cuenta el margen de libertad regulada que tienen como proveedores de combustible, es de anotar que se les puso de presente los márgenes y descuentos establecidos en el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, Proceso CENEG-064-01-2022 de marzo 3, 2023 hasta marzo 3, 2026.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.
El contratista deberá facturar anexando los comprobantes de suministro en forma mensual junto con un consolidado del consumo dentro del mismo período. Cada comprobante o recibo, en su respaldo, deberá llevar la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor, del respectivo vehículo. La factura que no presente los requisitos anteriormente descritos, no será contabilizada ni cancelada. Al igual hará llegar el listado semanal por consumos diferentes a los programados, de igual manera, deberá presentar en forma mensual un estudio de consumo tanto por sugerencias que permitan el aprovechamiento de los recursos asignados y las proyecciones sobre el comportamiento del contrato.	SI	El contratista está entregando el recibo al funcionario sin excepción y de igual manera los vales.

Nota: en casos excepcionales o cuando surja un error en el sistema electrónico de tanqueado, se solicitará que el control se haga a través de planilla con la misma información del sistema electrónico.		
El contratista deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	SI	El contratista acepta las auditorias
El contratista en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las Estaciones de Servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial se vea afectado.	SI	Durante la ejecución del contrato no se ha presentado novedad.
El contratista aceptó que en caso de pérdida o daño irreparable del micro-chip instalado en los vehículos, este no será cobrado a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira. Para este efecto el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira o del Departamento de Policía Risaralda, se encargará de los trámites necesarios para que el funcionario que lo tiene asignado responda por el costo establecido en la oferta y consignado a la cuenta que la firma oferente suministre.	SI	El contratista tiene conocimiento de esta especificación
CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ➢ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ➢ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ➢ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ➢ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ➢ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST): El contratista CERTIFICÓ POR ESCRITO, que todo el personal que desarrolla el objeto del contrato, quedará obligado a implementar las normas del SG - SST que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, Decreto nro. 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores) Decreto nro. 052 del 12 de enero de 2017, Resolución nro. 0312 del 2019, Resolución nro. 01956 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto el contratista se compromete con la Policía a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizara los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.	SI	El documento fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta
El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto nro. 1072 de 2015.	SI	El contratista tiene conocimiento de esta especificación
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: Presentar certificados de afiliación vigentes a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista está de acuerdo con este ítem
CURSO EN SG-SST: El contratista allegó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.

TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista certificó que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	Compromiso por parte del contratista durante la ejecución presupuestal
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar, En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.
El contratista deberá diligenciar y entregar a la entidad el "formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.
El oferente deberá estar registrado en el sistema de información de combustibles líquidos **(SICOM)** y mantener los precios allí registrados, para lo cual el supervisor verificará mes a mes esta información.	SI	El oferente cumplió con el requisito, toda vez que acreditó su registro en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM)
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE VÍA TERRESTRE: La Policía Metropolitana de Pereira, requiere servicio de transporte de combustible vía terrestre, para tal fin, el contratista podrá subcontratar la entrega del combustible a través de la modalidad de transporte mediante vehículo tipo carro tanque, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Decreto 1073 de 2015 y en el Decreto Reglamentario Único del Sector Transporte, sección "Transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera" o en las demás normas que lo modifiquen o adicionen o sustituyan. De acuerdo a lo anterior su representante legal certificará que mantendrá a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se dará estricto cumplimiento respecto a la normativa de calidad del producto, como de manejo, trasporte y almacenamiento del Combustible (NTC 2801, NTC 4786-2, NTC 4532), el Decreto 1079 de 2015; el Decreto Único Reglamentario del Sector Trasporte; la Resolución 214 del 14 de mayo de 2013; y demás normas que reglamenten la cadena de abastecimiento.	SI	El contratista tiene conocimiento de esta especificación
LUGAR DE ENTREGA El contratista mediante su representante legal, certificó que entregará el combustible en la dirección indicada por el supervisor designado o quien delegue la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Pereira, dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes a la solicitud de entrega.	SI	El contratista tiene conocimiento de esta especificación
DOCUMENTACIÓN El contratista mediante su representante legal, certificó que entregará un comprobante de entrega en el que debe indicar: (i) fecha y hora del pedido; (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud; (iii) número de contrato; (iv) nombre de la Entidad Compradora; (v) Proveedor; (vi) fecha, hora y lugar de entrega; (vii) galones transportados; (viii) valor del transporte; y (ix) valor total del servicio.	SI	El contratista tiene conocimiento de esta especificación
FACTURACIÓN: El contratista adelantará los trámites para la facturación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al supervisor, con el fin de garantizar el cargue en las plataformas habilitadas para la contratación.	SI	El contratista tiene conocimiento de esta especificación

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes no se tuvieron novedades o situaciones anormales

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (152) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes

inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).
Documentos requeridos para el pago:

1) Factura electrónica según lo regula el Estatuto Tributario
2) Planilla SICOM para los municipios aliados de acuerdo al valor de tablero de cada EDS
3) Copia de recibo de pago de aportes a seguridad social.
4) Certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal o contador, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, anexándole copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de la Junta Central de Contadores.
5) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para indicarle que las fechas de facturación DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-01-M8;Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado, si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga

a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado, si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Pereira del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Pereira.

NOTA 2: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021

El pago se realizará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Centro de Diagnóstico Automotor del Risaralda SAS
NIT: 800.015.260
BANCO: BBVA
TIPO CUENTA: cuenta corriente
NUMERO DE CUENTA: 0703024042.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$1.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 63.344,00	6,33 %

Valor total facturado	$ 63.344,00	6,33 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0 %
Valor pagado	$ 63.344,00	6,33 %
Valor pendiente de entrega	$936.656,00	93,67 %

NOTA: La información que se evidencia en el cuadro anterior corresponde solo al rubro destinado para la Policía Metropolitana de Pereira.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
AE-2026-015263-MEPER	$ 63.344,00	23/04/2026	$ 63.344,00	EDSC 3997	$ 63.344,00	$ 63,00	184562926

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

No se dejan recomendaciones teniendo en cuenta que el contratista ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente **CLAUDIA NATALIA SAAVEDRA**
Supervisor del contrato PN MEPER No. 82-5-10004-26
claudia.saavedra1968@correo.policia.gov.co
Celular: 311 707 8610